

## INSTRUCCIÓN N.º4/2021 DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el apartado d) de su Disposición adicional octava que *“las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal secretario de la junta de Gobierno Local y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otro funcionario del Ayuntamiento”*.

Por otra parte, el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

*“1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.*

*2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.*

*3.- En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia”*.

Con el fin de conseguir la máxima eficacia y celeridad en la tramitación de los diferentes expedientes administrativos que deben llevar la firma del Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, y con efectos desde el día 22 de febrero de 2021, **DELEGO LA FIRMA** que, a efectos de fe pública, **deba incorporarse a los Decretos y Resoluciones** que se emitan, **en el ámbito** de los procedimientos administrativos tramitados en el Área de Urbanismo y Equipamientos, **por** el Consejero y por el Coordinador General del área mencionada, **en el personal funcionario de carrera** con capacidad profesional acreditada que a continuación se indica, **de manera indistinta:**

- **D. Pedro Alfonso Marín Ballabriga, Vicegerente de Urbanismo**
- **D.ª M.ª Cruz Toquero Cariello, Jefa de la Oficina Técnico-administrativa de Urbanismo**

Todo ello de conformidad con los preceptos legales antes indicados.

La transcripción de dichos Decretos y Resoluciones al Libro de Resoluciones se efectuará por el Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza.

La presente delegación no altera la competencia del órgano delegante y para su validez no es necesaria su publicación.

En los diferentes Decretos y Resoluciones que se dicten por dichos órganos unipersonales se incorporará la firma del personal funcionario correspondiente con el siguiente texto:

*“El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, p. d. de fecha 19 de febrero de 2021, el (puesto que desempeñe el personal funcionario),*

*Fdo. El nombre del personal funcionario”*

**Quedan sin efecto las delegaciones de firma efectuadas con anterioridad en este mismo ámbito.**

**I.C. de Zaragoza, a 19 de febrero de 2021**

**El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza,**



**Fdo. Fernando Benedicto Armengol**